

# DISPONIBILIDAD EN AMBIENTE DE PRUEBAS. VALIDACIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS CON EXONERACIONES EN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS (CABYS)

Como parte del proceso de implementación de Catálogo de Bienes y Servicios (CABYS), el cual será de uso obligatorio a partir del 01 de diciembre de 2020, y de conformidad con el cambio señalado en el documento de Anexos y Estructuras de Comprobantes Electrónicos versión 4.3, publicado el día 21 de Mayo de 2020, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación realizó los ajustes correspondientes en la plataforma de validación de comprobantes electrónicos.

Por lo anterior y según el comunicado del día 06/11/2020, se remiten los datos de ejemplo, para los desarrolladores para que se realicen las pruebas de validación de códigos CABYS cuando se aplique una autorización emitida por EXONET (código 04):

- Si el código indicado por el emisor del comprobante electrónico en el campo “Código de Producto/Servicio” se encuentra en los indicados en la autorización se acepta la factura
- Si el código indicado por el emisor del comprobante electrónico en el campo “Código de Producto/Servicio” no se encuentra en los indicados en la autorización, se rechaza la factura indicado el siguiente mensaje

“En la línea (XXX) el código de producto indicado no existe (encuentra) registrado en la autorización emitida por la Dirección General de Hacienda, corrija la situación”

Cualquier inquietud tecnológica sobre esta implementación e incidentes sobre comprobantes electrónicos, debe remitirse al correo electrónico [Facturati@hacienda.go.cr](mailto:Facturati@hacienda.go.cr)

Para inquietudes sobre temas sobre codificación CABYS en exoneraciones remitir las consultas al correo electrónico:  
[exoneraciones@hacienda.go.cr](mailto:exoneraciones@hacienda.go.cr)